

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales oficio numero: SESENTA Y SIETE/DOS MIL DOCE, avalado por el Ministerio de Hacienda, Referencia tres mil doscientos, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR, actuando en su calidad de Vice Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, para el período comprendido del **Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; ;estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; y el señor **JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ,**

actuando en nombre y Representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **EQOS, S.A. DE C.V.,** del domicilio de San Salvador, Departamento de San

Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria Cero trescientos quince-cero cincuenta mil setecientos noventa y tres-ciento uno-siete; que en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”**, personería que acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la sociedad **EQOS S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, el día dieciocho de diciembre de dos mil diez, ante los oficios de la notaria MARITZA BEATRIZ CHAVEZ SERVANO, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, quien durara en sus funciones por un periodo de siete años. Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día dos de marzo de dos mil once, al número: SETENTA Y CINCO del libro DOS MIL SETECIENTOS DOS, del Registro de Sociedades. b) Credencial de Elección de Junta Directiva, acta numero veinticuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día quince de julio del año dos mil once, en la que consta que en su punto único se acordó elegir nueva administración de la sociedad y fui elegido como Director Presidente, para un periodo de siete años, inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles el día veintiséis de agosto de dos mil once, al Numero Nueve del Libro Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro, del Registro de Sociedades, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en los caracteres dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES** Este Hospital con fecha veinte del mes de enero del año dos mil doce, suscribió el contrato No. 2/2012, con el señor **JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ**, actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **EQOS, S.A. DE C.V.** para **“SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPO DE COMPUTO, SERVIDORES Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2012”**, por un valor total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS**

SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17,460.00), siendo distribuido el día primero de febrero del año dos mil doce. a) Que el Hospital ha dado seguimiento directo al Contrato 2/2012, a efecto de comprobar la eficiencia del servicio contratado a través del Jefe de la Unidad de Informática; habiéndose establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato antes relacionado; dicha Jefatura mediante oficio número 02.06.0.149 de fecha dos de octubre del presente año, solicitó a esta Dirección se autorizara la prórroga del Contrato No. DOS/DOS MIL DOCE, para el período del **primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año 2013**. Para así cubrir las necesidades del suministro del servicio en dicho período; b) Que la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **EQOS, S.A. DE C.V.** mediante nota del día dos de octubre del presente año; ha manifestado estar de acuerdo en Prorrogar el Contrato No. 2/2012, por el plazo de DOCE MESES más, contados a partir del día **primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año 2013**; manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato.

II) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Quinta del Contrato No. 2/2012, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y el señor **JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ**, en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 2/2012 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para **“SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPO DE COMPUTO, SERVIDORES Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2012”**, dicho contrato se prorrogara por el **PLAZO DE DOCE MESES** más, contados a partir **del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2013**, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17,460.00)** los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2013-3203-3-0201-21-1-54301**. **III)**

GARANTIA. La Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V** deberá presentar, dentro del término de CINCO DIAS HABLES, (5), siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 11/2012 al **CONTRATO No. 2/2012**, por el valor correspondiente a **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,492.00)**, equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1° de enero del 2013 hasta CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. **IV) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 2/2012, que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de octubre del año dos mil doce.


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR


SR. JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ
EQOS, S.A. DE C.V.

